



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
JRV/PSS/CGS/FFC

TOMADO RAZÓN

14 sep 2023
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPÚBLICA

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

SANTIAGO, 24 MAR. 2023

DECRETO Nº 31

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los decretos Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución Nº 6 del año 2019 de la Contraloría General de la República; y las resoluciones exentas Nº 1106 y 1142, ambas de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante resolución exenta Nº 1106 de 2022, rectificadora mediante resolución Nº 1142 de 2022, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se dio inicio al procedimiento de renovación de los cargos del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que en los referidos actos administrativos se señala.
- 2.- Que, con fecha 7 de octubre de 2022, se entregó el informe de cómputos, el cual analizó y calificó las nominaciones presentadas.
- 3.- Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA

18 MAR 2024

TERMINO DE TRAMITACION



DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialízase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, cargos de armadores industriales e industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros; y en representación de las organizaciones gremiales del sector artesanal, cargos de armador artesanal, mariscador o alguero y pescador artesanal, todo de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 453 de 1992, modificado por el decreto N° 421 de 2000 ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Sector: Organizaciones gremiales del sector empresarial.

Cargo: Armadores industriales.

Titular: Sr. Pablo Sufan González RUT N° 12.263.321-7.
Suplente: Sr. René Casanova Pezzini RUT N° 9.063.739-8.

Cargo: Industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros.

Titular: Sra. Valeria Carvajal Oyarzo RUT N° 10.543.400-6.
Suplente: Sr. Enrique Garín López RUT N° 13.027.342-4.

Sector: Organizaciones gremiales del sector artesanal.

Cargo: Armador artesanal.

Titular: Sr. José Soto Rivas RUT N° 8.947.908-8.
Suplente: Sra. Carolina Pate Peña RUT N° 19.491.482-2.

Cargo: Mariscador o alguero.

Titular: Sr. Cristian Espinoza Aguayo RUT N° 12.077.095-0.
Suplente: Sra. Blanca Zambrano Angulo RUT N° 12.998.099-0.

Cargo: Pescador artesanal.

Titular: Sr. Mario Raipani Alvarado RUT N° 15.290.419-3
Suplente: Sr. Maycol Arancibia Merino RUT N° 21.185.652-1

Artículo 2º.- Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Artículo 3º Atendido lo dispuesto en el artículo anterior, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha del presente acto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



CAROLINA TONÁ MORALES
Vicepresidenta de la República



NICOLÁS GRAU VELOSO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (s)

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 -
VALPARAISO



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

(EXTRACTO)

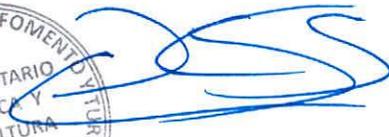
Por Decreto Supremo N° **31** **24 MAR. 2023**
de este Ministerio oficializase como integrantes del Consejo Zonal de Pesca de Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial, cargos de armadores industriales e industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros; y en representación de las organizaciones gremiales del sector artesanal, cargos de armador artesanal, mariscador o alguero y pescador artesanal, todo de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 453 de 1992, modificado por el decreto N° 421 de 2000 ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

Sector; Organizaciones gremiales del sector empresarial. Cargo, armadores industriales, titular, Sr., Pablo Sufan González, suplente Sr., René Casanova Pezzini. **Cargo, industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros,** titular Sra., Valeria Carvajal Oyarzo, suplente Sr., Enrique Garín López. **Sector; Organizaciones gremiales del sector artesanal. Cargo, armador artesanal,** titular Sr., José Soto Rivas, suplente Sra., Carolina Pate Peña. **Cargo, mariscador o alguero,** titular Sr., Cristian Espinoza Aguayo, suplente Sra., Blanca Zambrano Angulo. **Cargo, Pescador artesanal,** titular Sr., Mario Raipani Alvarado, suplente Sr., Maycol Arancibia Merino.

Por razones de buen servicio, los miembros del Consejo Zonal de Pesca de Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, señalados en el artículo anterior asumirán sus funciones a partir de la fecha del presente acto administrativo, sin esperar su total tramitación.

Atendido lo dispuesto en el artículo anterior, los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha del presente acto.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAISO,

